



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

7858

Resolución del presidente de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) a propuesta del director de la ATIB, por la cual se aprueban las listas definitivas de las personas que acceden a un nuevo nivel correspondiente a la carrera profesional horizontal del personal funcionario de la ATIB y de las personas a las que se les deniega el acceso a un nuevo nivel

El director de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes

- Mediante el Acuerdo del Consejo General de la ATIB, de 25 de octubre de 2018, se ratificó el Acuerdo de la Mesa de Negociación, de 5 de octubre de 2018, por el cual se aprueba el sistema de evaluación de competencias profesionales que se debe aplicar al personal funcionario de la ATIB.
- Mediante el Acuerdo del Consejo General, de 14 de diciembre de 2023, se han ratificado los acuerdos de la Mesa de Negociación de la ATIB, de 8 de mayo de 2023, por los cuales se desarrolla la carrera profesional horizontal en el ámbito del personal de la ATIB y el área de valoración "Bloque III. Aprendizaje, docencia y gestión del conocimiento", en el que se determinan los criterios de valoración y el baremo de puntuación aplicable a esta convocatoria (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023).
- Mediante la Resolución del presidente de la ATIB de 29 de diciembre de 2023 se aprobó la convocatoria ordinaria para acceder a nuevos niveles de carrera profesional horizontal del personal funcionario de la ATIB (BOIB núm. 8, de 16 de enero).
- Mediante la Resolución del presidente de la ATIB de 15 de mayo de 2024 (BOIB núm. 70, de 28 de mayo), se aprobaron las listas provisionales y se estableció un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Estas listas eran las siguientes:

- La lista provisional de las personas que acceden a un nuevo nivel de carrera con indicación del nivel de carrera que se alcanza y de la fecha de efectos administrativos (anexo 1).
 - La lista provisional de las personas a las que se les deniega el acceso al nivel de carrera con indicación del motivo (anexo 2).
- El plazo para presentar alegaciones finalizó el 11 de junio de 2024. Durante este plazo, se han presentado 2 alegaciones, ambas estimadas.
 - El comité de valoración, en fecha 2 de julio de 2024, ha resuelto las alegaciones y ha elevado al director de la ATIB las propuestas de listas definitivas siguientes:
 - La lista definitiva de personas que alcanzan un nuevo nivel de carrera profesional con indicación del nivel alcanzado y de la fecha de efectos administrativos.
 - La lista definitiva de las personas a las que se les deniega el acceso a un nuevo nivel de carrera profesional con indicación del motivo.

Fundamentos de derecho

- El punto 19 del anexo 1 de los acuerdos ratificados por el Acuerdo de 23 de diciembre de 2023 prevé el procedimiento para la obtención de nuevos niveles de carrera profesional, el cual se inicia de oficio mediante la aprobación de una convocatoria y debe tener una duración máxima de seis meses.
- La disposición transitoria primera, del anexo 1, de los mismos acuerdos, establece los requisitos para poder participar en esta primera convocatoria posterior a los acuerdos de desarrollo del sistema de carrera profesional.
- La disposición adicional cuarta prevé que, en la convocatoria ordinaria de carrera profesional, las personas solicitantes pueden señalar la fecha en la que se cumplen los requisitos para solicitar el cambio de nivel de entre las determinadas en la convocatoria y, una vez comprobados los requisitos, la resolución que reconozca el nuevo nivel deberá tener efectos administrativos desde la fecha señalada.



También prevé que, en todo caso, y como máximo, los efectos económicos deben ser desde el 1 de enero de 2023 y que, en el supuesto de que no se señale la fecha de cumplimiento de requisitos, esta debe ser el 1 de enero de 2023, tanto económica como administrativamente.

4. La base 5.3 del anexo 1 de la Resolución del presidente de la ATIB, de 29 de diciembre de 2023, establece la creación de un único comité de valoración que se encarga de las solicitudes presentadas por el personal funcionario de todos los subgrupos A1, A2, C1, C2 y AP.

5. La base 5.4 del anexo 1 de la Resolución del presidente de la ATIB, de 29 de diciembre de 2023, establece, entre otras, como función de los comités de valoración, la de elevar al Presidente de la ATIB la lista definitiva de las personas que alcanzan un nuevo nivel de carrera profesional y la lista definitiva de las personas a las que se les deniega la solicitud de acceso al nuevo nivel con indicación del motivo.

6. La base 5.7 establece que, una vez resueltas las alegaciones, el comité de valoración debe elevar una propuesta a la dirección de la ATIB, la cual debe proponer al presidente de la ATIB que dicte una resolución que debe contener los siguientes datos:

- La lista definitiva de personas que alcanzan un nuevo nivel de carrera profesional con indicación del nivel alcanzado y de la fecha de efectos administrativos.
- La lista definitiva de las personas a las que se les deniega el acceso a un nuevo nivel de carrera profesional con indicación del motivo.

Esta resolución debe publicarse de la misma manera que se indica para la resolución con las listas provisionales.

Propuesta de resolución

Atendiendo a los antecedentes expuestos, haciendo uso de las atribuciones que en materia de personal me confieren las normas vigentes, propongo al presidente de la ATIB que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar las listas definitivas siguientes:

- La lista definitiva de las personas que acceden a un nuevo nivel de carrera con indicación del nivel de carrera que se alcanza y de la fecha de efectos administrativos (anexo 1).
- La lista definitiva de las personas a las que se les deniega el acceso al nivel de carrera con indicación del motivo (anexo 2).

2. Publicar esta Resolución y los anexos en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios de la sede de la ATIB en Mallorca, así como en los servicios territoriales de Ibiza y Menorca.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la ATIB en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, *(firmado electrónicamente: 1 de agosto de 2024)*

El presidente de la Agencia Tributaria de las Illes Balears

Antoni Costa Costa

El director proponente

Justo Alberto Roibal Hernández

(Orden 22/12/2016, BOIB 163 de 29/12/2016)





ANEXO I

Lista definitiva de las personas que acceden a un nuevo nivel de carrera profesional horizontal del personal funcionario de la ATIB:

APELLIDOS Y NOMBRE	NUEVO NIVEL	SUBGRUPO	EFFECTOS ADMINISTRATIVOS
AMORAGA GRIMALT, CATALINA	NI	A1	2021
BARCELO BRUYEL, CARMEN	NI	A1	2023
BAUZA SEGUI, MARGARITA	NI	AP	2023
BESPIN OLIVER, MARIA ASUNCION	N III	A1	2021
BESTARD CASAUS, MARIA ROSARIO	N IV	A2	2023
BIBILONI MARTINEZ, ELENA	N III	A1	2023
BIBILONI VALLCANERAS, MARIA	N IV	C2	2023
BODAS POL, ESTHER	N III	C2	2021
BORNE MAS, ANA MARIA	N III	A1	2021
BUJOSA GARI, ANDREU	N IV	C2	2023
CABANILLAS DE LA RICA, MARIA TRINIDAD	NIV	C2	2023
CAMPS MORLA, ANNA MARIA	N III	A2	2021
CAÑELLAS CARDONA, MAGDALENA	N IV	A1	2023
CARDONA SEGUÍ, MARGARITA	N I	C2	2022
COMA VAQUER, SALVADOR	N IV	C2	2021
ESCANDELL MORATO, JOAN FCO	N IV	C2	2023
FIOL ALZAMORA, MARIA MARGARITA	NI	C1	2021
FUSTER ARROM, ANTONIO	N III	A1	2021
GARAU GARCIA, MANUEL ANGEL	N IV	A2	2021
GARAU PUJOL LEONOR	N II	C1	2021
GAYA CLADERA, ANTONIA	NI	A1	2021
GENOVARD RIBOT, MARGARITA	NI	A1	2023
GONZALEZ LOPEZ, RAFAEL	NI	A2	2021
GRAU JOFRE, JUAN CARLOS	N IV	A1	2023
HOLGADO CARDENAS, JOSEFA	NI	C2	2022
HOMAR GRAXELL, BARTOMEU	N IV	C2	2021
HUELS , MICHELLE CAROLINA	N III	A1	2023
LLABRES FERRER, MARTA	N IV	A1	2021
LLINAS PARETS, COLOMA	N III	C2	2023
LLOR CARDONA, ERNEST XAVIER	N I	C2	2023
LOPEZ NOVES, INMACULADA	N IV	C2	2023
MARTIN MEDINA, SUSANA	N II	C2	2021
MAS CORTES, MARIA ISABEL	N IV	C2	2021
MATAS BESTARD, FRANCISCO JAVIER	N III	C2	2021
MENDEZ RODRIGUEZ, MARIA LOURDES	N III	A1	2023
MUÑOZ LOPEZ, JOSEFA	N IV	C2	2023
NADAL BOVER, JUANA ANA	N IV	C2	2023
NADAL GORNALS, JOAN	N I	C2	2023
NAVARRO PEREZ, Mª DEL CARMEN	N II	C2	2023
OBRADOR DE AGUILAR, MARIA SARA	N III	C2	2023



APELLIDOS Y NOMBRE	NUEVO NIVEL	SUBGRUPO	EFFECTOS ADMINISTRATIVOS
OCAÑA SERRANO SILVIA	N II	C2	2021
PALOU BENITO, MARIA DE LA LUZ	N IV	C2	2021
PASCUAL VERD, SANTIAGO VICENTE	N III	C2	2023
PEREZ BUENO, JOAQUIN	N III	C2	2021
POL COLL, JUANA	N III	C2	2021
POMAR HERNANDEZ, CATALINA MERCE	N IV	A2	2023
PUJOLS SARRIAS, ELISENDA	N III	C2	2023
REUS MESTRE, ANTONI XAVIER	N IV	C2	2023
RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, JOSEFA	N I	C2	2023
ROIG SARRALDE, MONICA	N IV	C2	2021
ROMERO PEREZ, FRANCISCO JAVIER	N II	C2	2021
RUIZ PORRES, PEDRO ANTONIO	NI	A1	2023
SALVA RUIZ, ANTONIA	NI	C2	2023
SANCHEZ BORREGUERO, EULALIA	N IV	C2	2021
SASTRE ROIG, CATALINA MARIA	N II	C2	2023
SAURINA SANCHEZ, ALEJANDRO	N III	C2	2021
SOBERATS CRESPI, MARGARITA	N IV	A2	2021
SOGORB TUR, TERESA	N IV	C2	2021
SUAU CAIMARI, MARGARITA	N I	C2	2022
TEIXIDOR COLL, MAGDALENA	N IV	A2	2023
VALLS FORTUNY, CRISTINA	N IV	C2	2021
VECINA DIAZ, MARIA CANDELARIA	N IV	C2	2021
VELAZQUEZ GARCÍA, SOCORRO	NII	C2	2021
VERGES GIMENEZ, AINA	NII	A2	2021
VILLALONGA PONS, MARIA ANGELES	NIV	C2	2021
VIVO SASTRE, JOAQUIN	NIV	C2	2023

ANEXO II

Lista definitiva de las personas a quienes se deniega el acceso a un nuevo nivel de carrera profesional horizontal del personal funcionario de la ATIB:

CERVERÓ DOMENECH, MÒNICA

Motivo de exclusión:

- No haber obtenido la puntuación mínima exigida en el bloque relativo al aprendizaje, docencia y gestión del conocimiento (base 3, letra e), de la convocatoria.

ROSSI, SEBASTIANO

Motivo de exclusión:

- No haber ejercido el período mínimo de 5 años (base 3, letra b) de la convocatoria.
- No haber obtenido la puntuación mínima exigida en el bloc relativo al aprendizaje, docencia y gestión del conocimiento (base 3, letra e) de la convocatoria).